

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2020-210 RESUELVE PETICION
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Al Despacho, Bucaramanga 24 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo con título hipotecario adelantado por ALIRIO PARRA RAMIREZ contra EUTIMIO PINO LEUDO en el anexo visible al No. 076 solicita siga adelante la ejecución.

Como se observa que el demandado señor EUTIMIO PINO LEUDO fue notificado por correo electrónico y registrado el embargo del inmueble objeto de hipoteca en firme el presente auto ingrese el expediente al despacho para darle el impulso de ley.

De otra parte una vez se allegue la aclaración de la dirección completa y número del parqueadero del inmueble con matrícula 300-141139 de propiedad de EUTIMIO PINO LEUDO hipoteca constituida mediante escritura pública No. 1867 de fecha 7 de mayo de 2014 otorgada en la Notaria Quinta de Bucaramanga, se comisionará a la autoridad competente para el secuestro del inmueble hipotecado.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab74757a0693a623d85367e377f1a40d77d945bf56c373e00be3444d01a380a**

Documento generado en 24/11/2021 07:10:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>